



Resolución Directoral

N° 093 -2018-TP/DE

Lima, 14 MAYO 2018

VISTO: El Informe N° 254-2018-TP/DE/UGA-CFRRHH, de fecha 10 de mayo de 2018, de la Coordinación Funcional de Recursos Humanos de la Unidad Gerencial de Administración; y el Informe N° 214-2018-TP/DE/UGAL, de fecha 14 de mayo de 2018, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s. 215, 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR las Unidades Zonales constituyen órganos desconcentrados del Programa, encontrándose a cargo de jefes zonales;

Que, el señor Jesús Ángel Arellano Guerrero viene desempeñándose como Jefe de la Unidad Zonal Huancavelica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2015-TP/DE, modificada por Resolución Directoral N° 129-2017-TP/DE, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), que tiene como objetivo establecer los Derechos y Obligaciones de los servidores civiles vinculados a la Unidad Ejecutora 005, de acuerdo a la normatividad nacional e interna vigente;

Que, en el artículo 35° del citado Reglamento se establece que los servidores del Programa "Trabaja Perú" tienen derecho a gozar de treinta días calendario por concepto de vacaciones que se efectuaran por cada año de servicio cumplido;

Que, en virtud a ello el citado servidor se ausentará de su centro de labores durante el periodo del 14 de mayo al 12 de junio de 2018, motivo por el cual mediante Informe N° 254-2018-TP/DE/UGA-CFRRHH la Coordinación Funcional de Recursos Humanos recomienda se encargue las Funciones de Jefe de la Unidad Zonal Huancavelica;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través del Informe N° 214-2018-TP/DE/UGAL, ha opinado que considera pertinente encargar las funciones de Jefe de la Unidad Zonal Huancavelica a partir del 14 de mayo 2018 hasta el 12 de junio de 2018, a fin de garantizar la continuidad de las labores propias de dicha Unidad Zonal;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal y la Unidad Gerencial de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el artículo 35° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) aprobado por Resolución Directoral N° 008-2015-TP/DE, modificado por Resolución Directoral N° 129-2017-TP/DE, y en uso de las facultades conferidas por el literal o) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 215, 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargo de funciones de Jefe de la Unidad Zonal Huancavelica.

Encargar al servidor Alex Alvarado Quiroz, las funciones de jefe de la Unidad Zonal Huancavelica del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", durante el periodo del 14 de mayo al 12 de junio de 2018.

Artículo 2°.- Notificación y Publicación.

La presente Resolución deberá ser notificada a la persona mencionada en el artículo precedente; asimismo, deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Flor Blanco Hauchecorne
Directora Ejecutiva

